



Resolución Directoral Regional

Nº 004762-2017-DRELM

Lima, 18 JUL. 2017

VISTO: el Expediente N° 42367-2017-DRELM, el Informe N° 341-2017-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 416-2017-DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se acompañan en 30 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del Estado la de orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las Instituciones Educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la misma que señala que los concursos son una estrategia pedagógica que busca contribuir a la formación integral de los estudiantes, siendo uno de ellos, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales;

Que, con Resolución Viceministerial N° 065-2017-MINEDU se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017, a fin que participen los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular; estudiantes con discapacidad intelectual y visual incluidos en la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial;

Que, el Capítulo III de las referidas Bases, precisa que los Juegos Deportivos Escolares Nacionales se desarrollan por etapas (II.EE, UGEL, Regional, Macro Regional y Nacional), conformándose las Comisiones Organizadoras y las Comisiones de Justicias, bajo el siguiente detalle: COMISIÓN ORGANIZADORA - DRE.- i) Director (a) de la DRE, quien la preside, ii) Un representante del Consejo Regional del Deporte y iii) un Representante del Gobierno Regional. COMISIÓN DE JUSTICIA - DRE.- i) Un representante designado por el Director (a) de la DRE, ii) Un representante del Consejo Regional del Deporte y iii) un Representante del Gobierno Regional;

Que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional, a través de los Informes N° 341 y 416-2017-DRELM-OGPEBTP del 14 de junio y 13 de julio del 2017, respectivamente, informó que resulta oportuno emitir el acto



administrativo que conforme con eficacia anticipada al 19 de junio de 2017, la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia de los Juegos Deportivos Nacionales 2017 para las etapas Regional y Macro Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, precisando que en el caso del tercer miembro de ambas comisiones, se recurrió a la Municipalidad de Lima Metropolitana en su reemplazo;

Que, la referida Oficina, señaló además que es necesario contar con un Equipo Técnico para el apoyo de las labores administrativas y de gestión de la Comisión Organizadora, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 065-2017-MINEDU, por lo que propuso la conformación de dicho Equipo;

Que, respecto al procedimiento de eficacia anticipada, este se encuentra regulado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que precisa que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tengan eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, es ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que materialice la conformación de las Comisiones y Equipo propuestos;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional; y, de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR con eficacia anticipada al 19 de junio de 2017, la Comisión Organizadora de la Etapa Regional y Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, quedando integrada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------|--|
| Presidente | : KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana |
| Miembro Titular | : JUAN TELLO PALAO
Representante del Instituto Peruano del Deporte – IPD |
| Miembro Titular | : CLARA RAQUEL VELEZ ISUIZA
Representante de la Municipalidad de Lima Metropolitana |

Artículo 2°. **CONFORMAR** con eficacia anticipada al 19 de junio de 2017, la Comisión de Justicia de la Etapa Regional y Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, quedando integrada de la siguiente manera:



- Presidente** : **MISAEAL VÁSQUEZ AMPUERO**
Especialista de Educación de la OGPEBTP - DRELM
- Miembro Titular** : **YOANNIE SOLIS SULCA**
Representante del Instituto Peruano del Deporte – IPD
- Miembro Titular** : **MIGUEL ALFONSO ZEVALLOS CHÁVEZ**
Representante de la Municipalidad de Lima Metropolitana

Artículo 3°. CONFORMAR con eficacia anticipada al 19 de junio de 2017, el Equipo Técnico Administrativo y de Gestión para el apoyo de la Comisión Organizadora conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- **CARMEN PILAR ROBLES VELA**
Directora de Gestión Pedagógica - DRELM
- **MARCO PACHERRES MAZA**
Jefe de la Oficina de Administración - DRELM
- **VIRGILIO FLORES VIDAL**
Especialista en Educación Física de la OGPEBTP - DRELM

Artículo 4°.- DISPONER que cada una de las Comisiones conformadas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, desempeñen sus funciones según sus competencias señaladas en la Resolución Viceministerial N° 065-2017-MINEDU.

Artículo 5°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución a los miembros de las Comisiones y Equipo Técnico conformadas en los artículos precedentes, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, a la Municipalidad de Lima Metropolitana, al Instituto Peruano del Deporte y a las UGEL de Lima Metropolitana, con las formalidades de Ley.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



DIR/DRELM
CPRV/DGP/DRELM
VFV/E.EF
Proyecto N°19